DF.144 APC/lcd 12/07/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 1.433.-

LITUECHE, 12 de Julio de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por la funcionaria municipal, doña Silvia Orellana Díaz, que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorizase el uso de Feriado Legal, al funcionario municipal que se individualiza:

Nombre Funcionario	Silvia Orellana Díaz	Periodo	2012 - 2013
C. Identidad	08.910.627-3	Nº de días solicitados	01 días
Cargo - Grado	Técnico a Contrata E.M. Grado 12°	Desde hasta	15 de julio 2013 15 de julio 2013
Número de días que tiene derecho	41 días	días pendientes	40 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAE/MSOP/APC/lcd

Distribución

Secretaría Municipal

Secretaria Municipal

OLMEDO PIZARRO

- Carpeta Interesado
- Archivo

Personal Municipal

É ACUÑA ECHEVERRÍA

Alcalde



SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

	Nom	bre del funcionar	io	
SILVIA	INES OREL	LANA LIAZ	: :	
THE PARTY OF THE P	Identidad	Ca	irgo ,	Grado
8.910.627-3		Tesorere a contreta		120
No. de días	Desde	Hasta	Período a que o	orresponde
0.1	15-07-13	15-07-13	2012 -	

Firma del Funcionario

Vº Bº Jefe Directo

INFOR	ME DE LA UNIDAD DE PER	RSONAL
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de dias a que ha hecho uso	No. de días que le restan
The state of the s		

Firma Jefe de Personal

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 12 de Joulo de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3°. De los Feriados:

Art. 101°: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las

Art. 102°: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios Art. 103°: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso se denegado

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos períodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.